



Resolución Directoral Ejecutiva N° 116 -2016/APCI-DE

Miraflores, 21 OCT. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 164-2016-APCI/DPP del 21 de octubre de 2016 de la Dirección de Políticas y Programas; así como el Informe N° 331-2016/APCI-OAJ del 21 de octubre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, de acuerdo a la carta s/n de fecha 10 de octubre de 2016 de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXICD) se ha cursado invitación a esta Agencia para participar en la Consulta Regional de América Latina y el Caribe sobre la Eficacia de la Cooperación, y en el Taller Regional Post-Monitoreo de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (AGCED), que tendrán lugar entre el 31 de octubre y 1 de noviembre de 2016, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el propósito de los precitados eventos es definir una posición común de la región hacia la Segunda Reunión de Alto Nivel de la Alianza Global a celebrarse del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2016, en la República de Kenia, revisar el progreso en la implementación de los compromisos de Busan y formular mensajes políticos claves que surjan como resultado de la Segunda Ronda de Monitoreo de la Alianza Global;



Que, los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen, serán cubiertos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Nancy Magaly Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes y viáticos que se generen, serán cubiertos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Nancy Magaly Silva Sebastián presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Voto Bernales

JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL